C-0073-2024

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "DEPORTE Y SANA CONVIVENCIA TODO EL MUNICIPIO (CAMPO DE FUTBOL ALDEA BUENA VISTA)"; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA** , hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **ALEX JOEL GOMEZ NOLASCO,** mayor de edad, casado, contratista , hondureño, con tarjeta de identidad número 0318-1983-00911 y con domicilio en aldea Buena Vista, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del **PROYECTO "DEPORTE Y SANA CONVIVENCIA TODO EL MUNICIPIO (CAMPO DE FUTBOL ALDEA BUENA VISTA)"; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,** el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "**ALEX JOEL GOMEZ NOLASCO**" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: montaje y conexión de reflectores 500w, polarización y montaje de medición 100AMP, tendido de red primaria. A continuación, se detallan las actividades contratas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	MONTAJE Y CONEXIÓN DE REFLECTORES 500W	UNIDAD	04	L. 1,000.00	L. 4,000.00
02	POLARIZACION Y MONTAJE DE MEDICION 100AMP.	UNIDAD	01	L. 1,200.00	L. 1,200.00
03	TENDIDO DE RED PRIMARIA	M.L.	62	L. 25.00	L. 1,550.00
				TOTAL, CONTRATADO LPS.	**L. 6,750.00**

CLAUSULA SEGUNDA:

MONTO DEL CONTRATO.: El monto contratado es de **SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.6,750.00).**

Escaneado con CamScanner

FORMA DE PAGO: Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período, previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos.

CLAUSULA CUARTA:

MATERIALES: **LA MUNICIPALIDAD** suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo.

CLAUSULA QUINTA:

SUPERVISION: **LA MUNICIPALIDAD** asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto.

CLAUSULA SEXTA:

PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de **03** días calendario contados a partir de la orden de inicio, **Si EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del **2%** del monto del contrato **por cada día de atraso.**

CLAUSULA SEPTIMA:

ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista.

CLAUSULA NOVENA:

RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo.

CLAUSULA DECIMA:

Escaneado con CamScanner

RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:

ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 11 días del mes de octubre del año 2024 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

Melkin Nahún Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua

Alex Joel Gómez Nolasco
Identidad N° 0318-1983-00911
Contratista

Escaneado con CamScanner

C-0074-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN CONCEPTO DE ELECTRICISTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO II ETAPA, ALDEA NUEVA SAN JOSE ", DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA** , hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **NOEL ALEXANDER CONTRERAS MAZARIEGOS,** mayor de edad, casado, electricista, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1974-0041 y con domicilio en barrio Arriba, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra en concepto de Electricidad para la ejecución del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento de Alumbrado Público II etapa, aldea nueva san José**", San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Noel Alexander Contreras Mazariegos" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: el hincado y aplomado de cuatro postes de concreto de 40 pies, el hincado y aplomado de cinco postes de madera de 30 pies, el montaje e instalación de un transformador de 25 KVA. Y la colocación de nueve retenidas sencillas, A continuación se detalla las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios.

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	INCADO Y APLOMADO DE POSTES DE CONCRETO DE 40 PIES.	UNIDAD	04	L. 5,000.00	L. 20,000.00
02	INCADO Y APLOMADO DE POSTES DE MADERA DE 30 PIES.	UNIDAD	05	L. 3,000.00	L.15,000.00
03	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	UNIDAD	01	L. 9,000.00	L. 9,000.00
04	RETENIDA SENCILLA	UNIDAD	09	L. 1,000.00	L. 9,000.00
				TOTAL OFERTADO L	**L 53,000.00**

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA SEGUNDA:

MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de **CINCUENTA Y TRES MIL, LEMPIIRAS EXACTOS (L. 53,000.00).**

CLAUSULA TERCERA:

FORMA DE PAGO: Se realizara en un único pago, en una única estimación, al tener el 100 % de la obra ya ejecutada, a través de un informe del supervisor municipal que indique el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras.

CLAUSULA CUARTA:

MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD, proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA QUINTA:

SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales quien realizara la supervisión técnica del proyecto.

CLAUSULA SEXTA:

PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de seis (06) días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si **EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso.

CLAUSULA SEPTIMA:

ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el maestro de la obra

CLAUSULA NOVENA:

RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos

Escaneado con CamScanner

presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA.** Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo.

CLAUSULA DECIMA:

RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** solicitará **AL CONTRATISTA** la Constancia de estar Sujetos al Régimen de pagos a cuenta y así no realizar ninguna retención de impuestos, de no presentar la constancia, **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta, este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas **SAR.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**

Escaneado con CamScanner

C-0074-2024

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:

ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como EL **CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 10 días del mes de octubre del año 2024. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

Melkin Naun Muñoz Garcia
Alcálde Municipal
San José de Comayagua

Noel Alexander Contreras Mazariegos
Identidad N° 0314-1974-00041
Contratista

Escaneado con CamScanner

C-0075-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN CONCEPTO DE ELECTRICISTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO TODO EL MUNICIPIO (ALDEA NUEVA SAN JOSE) ",MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA** , hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **NOEL ALEXANDER CONTRERAS MAZARIEGOS,** mayor de edad, casado, electricista, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1974-0041 y con domicilio en barrio Arriba, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra en concepto de Electricidad para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de Alumbrado Público todo el Municipio (aldea nueva san José)", del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Noel Alexander Contreras Mazariegos" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: el tendido de 320 M.L. de red primaria y el tendido de 296 M.L. de red secundaria.

A continuación se detalla las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios.

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	TENDIDO DE RED PRIMARIA.	M.L.	320	L. 25.00	L. 8,000.00
02	TENDIDO DE RED SECUNDARIA	M.L.	296	L. 22.00	L. 6,512.00
				TOTAL OFERTADO L	**L14,512.00**

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA SEGUNDA:

MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de **CATORCE MIL,QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,512.00).**

CLAUSULA TERCERA:

FORMA DE PAGO: Se realizara en un único pago, en una única estimación, al tener el 100 % de la obra ya ejecutada, a través de un informe del supervisor municipal que indique el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras.

CLAUSULA CUARTA:

MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD, proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA QUINTA:

SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales quien realizara la supervisión técnica del proyecto.

CLAUSULA SEXTA:

PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de dos (2) días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si **EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso.

CLAUSULA SEPTIMA:

ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el maestro de la obra

CLAUSULA NOVENA:

RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos

Escaneado con CamScanner

presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA.** Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo.

CLAUSULA DECIMA:

RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** solicitará **AL CONTRATISTA** la Constancia de estar Sujetos al Régimen de pagos a cuenta y así no realizar ninguna retención de impuestos, de no presentar la constancia, **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta, este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas **SAR.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**

Escaneado con CamScanner

C-0075-2024

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:

ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como EL **CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 15 días del mes de octubre del año 2024. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

ALCALDE MUNICIPAL

Melkin Naun Muñoz Garcia
Alcalde Municipal
San José de Comayagua

Noel Alexander Contreras Mazariegos
Identidad N° 0314-1974-00041
Contratista

Escaneado con CamScanner

0076-2024

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONTRAPARTE PARA ONG VIVIENDO SU FE PROYECTO CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN TODO EL MUNICIPIO"; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA** , hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **ANGEL HEDIBERTO MUÑOZ GUEVARA,** mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1993-00159 y con domicilio en barrio monte fresco, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del **PROYECTO "CONTRAPARTE PARA ONG VIVIENDO SU FE PROYECTO CONSTRCCION DE MODULOS SANITARIOS EN TODO EL MUNICIPIO";MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "**ANGEL HEDIBERTO MUÑOZ GUEVARA**" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: Construcción de módulos sanitarios en todo el municipio tomando en cuenta que por parte de la alcaldía municipal la contra parte que pondrá será la mano de obra calificada que son 3,375 lempiras por modulo sanitario y el sanitario con tanque con accesorios, y por parte del beneficiario pondrá la otra contra parte de mano de obra que son 3,000 lempiras un total de mano de obra de 6,375 lempiras y por parte de la ONG viviendo su fe se comprometió como dice el convenio a poner los materiales como el bloque , arena ,cemento, varilla de 3/8 corrugada legitima, tubo de PVC de drenaje de 4", tubo de PVC 2", clavos de zinc de 3",codo de PVC de drenaje 4", pagamento para PVC, clavo de 3", adaptador macho de media, alambre de amarre, tubo de PVC 1/2", válvula PVC de ½",codo de PVC de ½", sifón para pila plástico con tapón, tee de PVC de drenaje de 2", codo PVC de drenaje 2", adaptador hembra de ½", lamina de zinc de 6 ft , cual consta de las siguientes actividades:

Escaneado con CamScanner

0076-2024

Módulo de baño de 1.21x1.21mx2.42m, modulo de baño sanitario de 1.21x1.21m2.42m, pila de 1.21x1.21m y una acera 3.60x0.60m. A continuación, se detallan las actividades contratas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	MODULO SANITARIO	UNIDAD	1	L. 3,375.00	L. 3,375.00
02	MODULO SANITARIO	UNIDAD	1	L. 3,375.00	L. 3,375.00
03	MODULO SANITARIO	UNIDAD	1	L. 3,375.00	L. 3,375.00
				TOTAL, CONTRATADO LPS.	**L. 10,125.00**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO : El monto contratado es de **DIEZ MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS** (L. 10,125.00). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período, previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD** suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD** asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA:** Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de **11** días calendario contados a partir de la orden de inicio, **Si EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del **2%** del monto del contrato **por cada día de atraso. CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL**

Escaneado con CamScanner

0176-2024

CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS**: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de octubre del 2024 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

ALCALDE MUNICIPAL
MELKIN MUÑOZ
2022 - 2026
San José de Comayagua

Melkin Nahún Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua

ANGEL MUÑOZ

Ángel Hediberto Muñoz Guevara
Identidad N° 0314-1993-00159
Contratista

Escaneado con CamScanner

C-0077-2024

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO " CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO, SECTOR PUENTE QUEBRADA ONDA HACIA LAS DELICIAS ALDEA LAS DELICIAS"; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA** , hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JORGE HUMBERTO GUIFARRO INESTROZA,** mayor de edad, casado, contratista de obra civil en general, hondureño, con tarjeta de identidad número 1011-1974-00015 y con domicilio en barrio la Enramada del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del **PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO, SECTOR PUENTE QUEBRADA ONDA HACIA LAS DELICIAS" ; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "**JORGE HUMBERTO GUIFARRO INESTROZA**" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: construcción de huellas de concreto ciclópeo, el cual consta de las siguientes actividades: trazado y marcado 1,235 ml, excavación material tipo 86.45 m3, Conformación de suelo 864.50 m2, encofrado de huellas 1,235 ml, fundición huellas de concreto ciclópeo 86.45 m3 0.70x0.10m, 0.70 ancho de huella, espesor de 0.10 cm., y limpieza final 864.50 m2.

A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

#	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trazado y Marcado con Equipo Topográfico	ML	1,235	L. 23.00	L. 28,405
2	Excavación material tipo 1	M3	86.45	L. 10.00	L. 864.50
3	Conformación de suelo	M2	864.50	L. 10.83	L. 9,362.54
4	Encofrado de huellas	ML	1,235	L. 10.00	L. 12,350.00

Escaneado con CamScanner

5	Fundición huellas de concreto ciclópeo (0.70x0.10)	M3	86.45	L. 352.00	L. 30,430.40
6	Limpieza final	M2	864.50	L. 10.00	L. 8,645.00
	MONTO TOTAL OFERTADO EN EL PROYECTO				**L. 90,057.44**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO : El monto contratado es de **NOVENTA MIL, SINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 44/100 (L.90,057.44). CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período , previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD** suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD** asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA:** Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de **60** días calendario a partir de la firma del contrato, **Si EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del **2%** del monto del contrato por cada día de atraso. **CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Queda entendido que a más tardar después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS**: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el

Escaneado con CamScanner

pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 14 días del mes de octubre del año 2024 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

ALCALDE MUNICIPAL
MELKIN MUÑOZ
2022-2026
San José De Comayagua

Melkin Nahúm Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua

Jorge Humberto Guifarro Inestroza
Identidad N° 1011-1974-00015
Contratista

Escaneado con CamScanner

8-2024

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REPARACION DE CERCA DE SALON COMUNAL, ALDEA LAS MANZANAS"; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA** , hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **ANGEL HEDIBERTO MUÑOZ GUEVARA,** mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1993-00159 y con domicilio en barrio monte fresco, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del **PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REPARACION DE CERCA DE SALON COMUNAL, ALDEA LAS MANZANAS";MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,** el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "**ANGEL HEDIBERTO MUÑOZ GUEVARA**" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: mejoramiento y reparación de cerca de salón comunal, aldea las manzanas, las actividades realizadas son: muro de mampostería 19 m3, pared de bloque de 5" 4 m2, instalación malla ciclón de 5" 9ml, remate de concreto 9 ml. A continuación, se detallan las actividades contratas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	MURO DE MANPOSTERIA	M3	19	L. 305	L. 5,795.00
02	PARED DE BLOQUE DE 5"	M2	4	L. 237.50	L. 950.00
03	INSTALACIONDE MALLA CICLON DE 5"	ML	9	L. 66.75	L. 600.75
04	REMATE DE CONCRETO	ML	9	L. 94.05	L. 846.45
				TOTAL, CONTRATADO LPS.	**L. 8,192.20**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO : El monto contratado es de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 20/100** (L. 8,192.20). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período, previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA**

Escaneado con CamScanner

CUARTA: MATERIALES: **LA MUNICIPALIDAD** suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION**: **LA MUNICIPALIDAD** asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA:** Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de **06** días calendario contados a partir de la orden de inicio, **Si EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del **2%** del monto del contrato **por cada día de atraso. CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO**: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS**: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c)

Escaneado con CamScanner

Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION**: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 18 días del mes de octubre del 2024 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

ALCALDE MUNICIPAL
MELKIN MUÑOZ
2022-2026
San José De Comayagua

Melkin Nahún Muñoz García
Alcalde Municipal
San José de Comayagua

ANGEL MUÑOZ

Ángel Hediberto Muñoz Guevara
Identidad N° 0314-1993-00159
Contratista

Escaneado con CamScanner

/9-2024

ONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL ROYECTO "AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO TODO EL MUNICIPIO, (BARRIO ARRIBA CASCO URBANO, BARRIO FLOR DEL CAMPO, ALDEA LAS DELICIAS, ALDEA NUEVA SAN JOSE) ",MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA** , hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la señora, **CAROLINA JEZABEL MARTINEZ MARQUEZ,** mayor de edad, casada, de profesión ingeniero electricista industrial, hondureña, con tarjeta de identidad número 0318-1976-00543 y con domicilio en barrio San Antonio, media cuadra al oeste del kínder mi tesoro, casa de ladrillo visto, siguatepeque, Comayagua , el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios de consultoría para la ejecución del proyecto "Ampliación de Alumbrado Público todo el Municipio,**

(barrio arriba casco urbano, barrio flor del campo aldea las delicias, aldea nueva san José", municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a la señora **CAROLINA JEZABEL MARTINEZ MARQUEZ** para la prestación de **servicios de consultoría para la ejecución del proyecto: ampliación de alumbrado público todo el municipio, (barrio arriba casco urbano, barrio flor del campo aldea las delicias, aldea nueva san José),** para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: la evaluación, diseño, presupuesto y legalización (tramites de recepción de proyectos en la empresa nacional de energía eléctrica ENEE..

A continuación se detalla las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios.

Escaneado con CamScanner

-0079-2024

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	Ampliación de alumbrado público en todo el municipio barrio arriba casco urbano.	unidad	01	L. 10,000.00	L.10,000.00
02	Ampliación de alumbrado público en todo el municipio, barrio flor del campo, aldea las delicias.	unidad	01	L. 15,000.00	L.15,000.00
03	Ampliación de alumbrado público en todo el municipio , aldea nueva san José	unidad	01	L. 18,000.00	L. 20,000.00
				TOTAL OFERTADO L	L. 45,000.00

CLAUSULA SEGUNDA:

MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de **CUARENTA Y CINCO MIL, LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,000.00).**

CLAUSULA TERCERA:

FORMA DE PAGO: Se realizara en un único pago, en una única estimación, al tener el 100 % de la consultoría ya ejecutada, a través de un informe del coordinador de obras y servicios públicos municipales, que indique el avance de la consultoría objeto de contrato. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras.

CLAUSULA CUARTA:

MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD, proveerá los medios necesarios para la ejecución de la consultoría en mención..

CLAUSULA QUINTA:

SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al coordinador de obras y servicios públicos municipales, quien realizara la supervisión técnica delos proyectos objeto de contrato.

CLAUSULA SEXTA:

PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de Diez y ocho (18) días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si **EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso.

CLAUSULA SEPTIMA:

ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA:

Escaneado con CamScanner

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con los requerimientos de la consultoría objeto de contrato , de no cumplir con los requerimientos de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de obras y servicios públicos municipales ,la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero de obas y servicios públicos Municipales y **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA NOVENA:

RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos

presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA.** Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros.

CLAUSULA DECIMA:

RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** solicitará **AL CONTRATISTA** la Constancia de estar Sujetos al Régimen de pagos a cuenta y así no realizar ninguna retención de impuestos, de no presentar la constancia, **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta, este se deducirá del pago que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas **SAR.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se

Escaneado con CamScanner

malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:

ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 11 días del mes de octubre del año 2024. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

ALCALDE MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE COMAYAGUA

Melkin Naun Muñoz Garcia
Alcalde Municipal
San José de Comayagua

Carolina Jezabel Martinez Marquez
Identidad N° 0318-1976-00543
Contratista- Consultor

Escaneado con CamScanner

C-0080-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN CONCEPTO DE ELECTRICISTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO TODO EL MUNICIPIO, (ALDEA EL BARQUITO) ", DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA** , hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **NOEL ALEXANDER CONTRERAS MAZARIEGOS,** mayor de edad, casado, electricista, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1974-0041 y con domicilio en barrio Arriba, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra en concepto de Electricidad para la ejecución del proyecto **"Ampliación de Alumbrado Público todo el municipio,(aldea el barquito)**", San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Noel Alexander Contreras Mazariegos" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: el hincado y aplomado de un poste de madera de 40 pies, el hincado y aplomado de dos postes de madera de 30 pies, la colocación de dos retenidas sencillas, la colocación de dos retenidas dobles, el desmontaje y montaje de herraje primario y el desmontaje y montaje de herraje secundario (alta tensión).

A continuación se detalla las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios.

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	INCADO Y APLOMADO DE POSTE DE MADERA DE 40 PIES.	UNIDAD	01	L. 5,000.00	L. 5,000.00
02	INCADO Y APLOMADO DE POSTES DE MADERA DE 30 PIES.	UNIDAD	02	L. 3,000.00	L.6,000.00
03	RETENIDA SENCILLA	UNIDAD	02	L. 1,000.00	L. 2,000.00
04	RETENIDA SENCILLA	UNIDAD	02	L. 2,000.00	L. 4,000.00
05	DESMONTAJE Y MONTAJE DE HERRAJE PRIMARIO	UNIDAD	02	L. 1,500.00	L. 3,000.00

Escaneado con CamScanner

06	DESMONTAJE Y MONTAJE DE HERRAJE SECUNDARIO (ALTA TENCION)	UNIDAD	01	L.4,750.00	L. 4,750.00
				TOTAL OFERTADO L	**L 24,750.00**

CLAUSULA SEGUNDA:

MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de **VEINTE Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 24,750.00).**

CLAUSULA TERCERA:

FORMA DE PAGO: Se realizara en un único pago, en una única estimación, al tener el 100 % de la obra ya ejecutada, a través de un informe del coordinador de obras y servicios municipales que indique el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras.

CLAUSULA CUARTA:

MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD, proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA QUINTA:

SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al coordinador de obras y servicios Municipales quien realizara la supervisión técnica del proyecto.

CLAUSULA SEXTA:

PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de cuatro (04) días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si **EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso.

CLAUSULA SEPTIMA:

ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de obras y servicios Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitáçora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el contratista.

CLAUSULA NOVENA:

Escaneado con CamScanner

RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos

presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA.** Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo.

CLAUSULA DECIMA:

RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** solicitará **AL CONTRATISTA** la Constancia de estar Sujetos al Régimen de pagos a cuenta y así no realizar ninguna retención de impuestos, de no presentar la constancia, **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta, este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas **SAR.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL**

Escaneado con CamScanner

C-0080-2024

CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:

ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como EL **CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 25 días del mes de octubre del año 2024. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

Melkin Naun Muñoz Garcia
Alcalde Municipal
San José de Comayagua

Noel Alexander Contreras Mazariegos
Identidad N° 0314-1974-00041
Contratista

Escaneado con CamScanner